



Autoridad de  
Aviación  
Civil  
El Salvador

# CIRCULAR DE ASESORAMIENTO

Descripción: **Guía de contenido mínimo de los Términos de Referencia para la creación del Runway Safety Team (RST)**

CA No.: 14-045-02

**Documentación de Referencia:** Doc. /A/ RAC 14  
/B/ RAC 139  
/C/ DOC 9870

Revisión: 00

Fecha: 17-marzo-2025

La siguiente Circular de Asesoramiento ha sido emitida por la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador de acuerdo con lo prescrito en la Ley Orgánica de Aviación Civil, Artículo 7, Numeral 4.

## 1. PROPÓSITO:

La presente Circular de Asesoramiento tiene el propósito de asesorar a los operadores de aeródromos de la República de El Salvador en la redacción de los Términos de Referencia para Equipos de Seguridad Operacional en Pista o Runway Safety Team (RST), como parte principal para la prevención de:

- a) Incursión en pista;
- b) Excursión en pista;
- c) Confusión en pista;
- d) Aproximación desestabilizada;
- e) Contacto anormal en pista (ARC);
- f) Pérdida de control en tierra;
- g) Colisión con obstáculos;
- h) Presencia o choques con aves y fauna;
- i) FOD

## 2. LIMITACIONES:

La presente Circular es aplicable a:

- a) Operadores de aeródromos certificados bajo RAC 139.
- b) Demás operadores que realicen operaciones dentro de un aeródromo como Servicios de Tránsito Aéreo, empresas de servicios de naturaleza técnica operativa, operadores aéreos, escuelas de aviación, organizaciones de mantenimiento aprobadas.

## 3. DOCUMENTO QUE CANCELA:

No aplica.

## 4. DESVIACIONES:

La adhesión a los procedimientos a esta circular es necesaria para la administración uniforme del mismo. Cualquier desviación de este material guía, debe solicitarse por escrito y coordinarse con la Subdirección de Navegación Aérea.

## **5. FORMAS:**

No Aplica.

## **6. ABREVIACIONES:**

El siguiente listado mostrará las abreviaciones utilizadas en esta circular:

**ADP:** Permiso para conducir en la parte aeronáutica  
**AIP:** Publicación de información aeronáutica  
**ALARP:** Tan bajo como sea razonablemente practicable  
**ARC:** Contacto Anormal en Pista  
**ARIA:** Evaluación de las incursiones en las pistas del aeródromo  
**ATC:** Controlador de Tránsito Aéreo  
**ATIS:** Servicio Automático de Información Terminal  
**ATM:** Gestión del Tránsito Aéreo  
**AAC:** Autoridad de Aviación Civil  
**FOD:** Objeto Extraño Suelto  
**MOU:** Memorando de Entendimiento  
**NOTAM:** Aviso a los aviadores  
**OACI:** Organización de Aviación Civil Internacional  
**PANS:** Procedimiento para los servicios de navegación aérea  
**RAC:** Regulación de Aviación Civil  
**RISC:** Clasificación de la gravedad de las incursiones en la pista  
**RST:** Equipo de seguridad operacional de la pista  
**RTF:** Radiotelefonía  
**RVR:** Alcance visual en la pista  
**RWY:** Pista  
**SMS:** Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional  
**SSP:** Programa de Seguridad Operacional del Estado  
**TDR:** Términos de Referencia

## **7. DEFINICIONES:**

Los significados de los términos y expresiones usados en esta Circular de Asesoramiento que no se encuentren en este apartado podrán encontrarse en la RAC 01, "Glosario de términos aeronáuticos."

Para efectos de utilización y comprensión del presente documento se establecen las siguientes definiciones. Estas definiciones no contradicen con lo estipulado en el Documento del SSP del Estado.

**Calculadora para clasificar la gravedad de las incursiones en la pista (RISC).**  
Programa informático que clasifica el resultado de las incursiones en la pista.

**Cultura justa.** Una atmósfera de confianza en la cual las personas se sienten estimuladas a brindar información esencial relacionada con la seguridad (e incluso se las premia por ello), pero en la cual también está claro cuál es el límite entre un comportamiento aceptable y uno inaceptable.

**Equipo de Seguridad Operacional en Pista.** Un equipo constituido por representantes de operadores de aeródromo, proveedores de servicios de tránsito aéreo, líneas aéreas o explotadores de aeronaves, controladores de tránsito aéreo y aquellas otras entidades que el operador de aeródromo defina, que brinda asesoría sobre posibles problemas de incursión en la pista y recomienda estrategias de mitigación.

**Incursión en la pista.** Todo suceso en un aeródromo que suponga la presencia incorrecta de una aeronave, vehículo o persona en la zona protegida de una superficie designada para el aterrizaje o despegue de una aeronave.

## **8. GENERALIDADES:**

### **8.1 DESCRIPCIÓN DEL RST**

El Equipo de Seguridad Operacional en Pista (RST por sus siglas en inglés) de los Aeropuertos Internacionales es un equipo técnico de seguridad operacional que busca desarrollar planes de acción para la seguridad operacional en pista, asesorar gestiones apropiadas en problemas potenciales de seguridad operacional en pista y recomendar estrategias para la eliminación o mitigación del riesgo residual. Estas estrategias pueden desarrollarse basadas en estrategias locales o combinadas con información recolectada de otras fuentes.

La seguridad operacional es un desafío significativo y una de las prioridades más altas para todos los involucrados en las actividades a realizar en el aeródromo.

A manera de cumplir con lo descrito anteriormente, los integrantes del RST deben tener a su disposición información precisa, válida y relevante y a la vez estar dispuestos a compartirla, permitiendo así elegir la o las mejores decisiones posibles.

Al concluir estos Términos de Referencia, los integrantes expresan su voluntad y preparación para implementar el RST del Aeropuerto.

### **8.2 OBJETIVOS DEL RST**

Entre los objetivos del RST están:

- a) Constituir un grupo de individuos con experiencia operacional de todas las disciplinas relevantes para la mejora de la seguridad operacional en pista.
- b) Establecer óptimamente la gestión de riesgos de seguridad operacional para prevenir consecuencias desfavorables.
- c) Establecer y mantener una efectiva recolección de información de seguridad

- operacional en pista, para su análisis y disseminación;
- d) Revisar y analizar que la señalización y demarcación de pista cumpla con lo requerido en la Regulación de Aviación Civil (RAC) 14 del Estado de El Salvador.
  - e) Desarrollar iniciativas para la mejora en las comunicaciones;
  - f) Identificar y proponer nuevas mitigaciones que puedan mejorar la seguridad operacional en pista;
  - g) Asegurar que los procedimientos de seguridad operacional en pista estén en cumplimiento con las normas aplicables;
  - h) Desarrollar una conciencia de seguridad operacional en todos los operadores involucrados con las actividades aeronáuticas en el área de movimiento.

### **8.3 ALCANCE**

El RST es un grupo clasificado de personas cuyo objetivo es la búsqueda de peligros y la gestión de riesgos en el área de movimiento de los aeropuertos. Este cubre una amplia gama de peligros en los que se incluyen, más no se limitan a:

- a) Incursión en pista;
- b) Excursión en pista;
- c) Contacto anormal en pista (ARC);
- d) Peligro aviar;
- e) Servicios de aeronaves en tierra;
- f) Pérdida de control en tierra;
- g) Colisión con obstáculos;
- h) Violación de procedimientos durante las maniobras de rodaje en pista y calles de rodaje.

### **8.4 PROCESO DE MEJORA CONTINUA**

Todos los miembros del RST deben constantemente monitorear el programa de RST por áreas, para identificar mejoras o fallas y así cumplir con los objetivos impuestos en este documento. Adicionalmente, la coordinación entre todos los miembros debe calendarizar las siguientes actividades en coordinación con el SMS del Aeropuerto.

- a) Auditorías Internas: Al menos una vez cada seis meses, el equipo debe establecer el tiempo y la manera a ejecutar la auditoría, como también establecer una lista de chequeo. Los hallazgos y mejoras encontradas deben ser trasladadas al SMS del Aeropuerto para ser mantenida como parte de la biblioteca de seguridad operacional.
- b) Auditorías Externas: Al menos una vez al año, la documentación del RST debe ser auditada al menos en una reunión, y ser observada por un miembro de la autoridad de aviación civil o por una entidad externa. Los resultados de esta deben ser documentados y mantenidos en la biblioteca de seguridad operacional.

## 8.5 REUNIONES

Las reuniones del RST son el componente más importante de la implementación y mantenimiento del mismo, ya que sin estas reuniones no sería posible la identificación de peligros, gestión de riesgos, comunicación, mejora continua y por último pero no menos importante el desarrollo de recomendaciones en el área de movimiento del Aeropuerto.

La interacción de todos los involucrados en las actividades de seguridad operacional en el área de movimiento es vital para el desenvolvimiento del RST ya que esta interacción de personas expertas, cada una en su área de aplicación, ayuda al desarrollo de medidas de mitigación innovadoras ya que son analizadas desde todos los puntos de vista de las organizaciones dependientes al Aeropuerto.

Cada miembro del RST debe escoger dos representantes en caso que no pueda asistir alguno de ellos, el representante restante toma el lugar que le corresponde y cuando la situación lo amerite ambos pueden asistir a las reuniones del RST.

Los miembros del RST son los descritos en el capítulo 8.6 de este documento.

Aunque el RST puede incluir también:

- a) Servicios de soporte a aeronaves (Comida, FBO, etc.);
- b) Expertos en la materia (meteorólogos, ornitólogos, autoridad de investigación de accidentes, etc.);
- c) Miembros de otro RST del Estado de El Salvador.

Las reuniones del RST se celebrarán una vez por mes acordando la fecha de estas mediante un acta en la que debe existir un quórum mínimo para establecer la fecha, dichas reuniones podrían celebrarse cuando la situación lo amerite o por la presencia de una condición insegura que requiera el análisis de riesgo de los miembros del RST.

Para celebrar una reunión de RST debe existir por lo menos una presencia del 75% de los miembros del RST, si se diere el caso de no lograr la asistencia acordada se procede a trasladar la reunión del RST a los tres días siguientes de la reunión acordada, siendo responsabilidad del secretario del RST comunicarlo a los miembros del RST. Lo anterior se debe a que tiene que existir un quórum mínimo para la toma de decisiones de las actividades contempladas en el RST.

Lo mismo es aplicable para la adopción de resoluciones, debe existir una presencia del 75% de los miembros del RST.

Si alguno de los representantes de los integrantes se ausenta a dos reuniones consecutivas se debe nombrar a alguien más en su lugar.

Al finalizar las reuniones del RST debe realizarse un acta en la cual todos los miembros, a manera de acordar todo lo presentado.

## **8.6 SELECCIÓN DE INTEGRANTES**

El RST es aplicable al Aeropuerto, pero sin excluir a las personas individuales o jurídicas que ejercen actividades aeronáuticas dentro de él. El alcance del RST es, aunque debido al factor de gestión de cambio y mejora continua no se limita a:

- a) Aeropuertos Internacionales;
- b) Autoridad de Aviación Civil;
- c) Operadores del Estado;
- d) Servicio de tráfico aéreo;
- e) Operadores aéreos que operen en el Aeropuerto;
- f) Miembros de la comunidad de la aviación general;
- g) Operadores terrestres;
- h) Escuelas de aviación, especialistas (meteorólogos, investigadores de accidentes, entre otros).

Los integrantes que conforman el RST deben cumplir con un proceso de selección de integrantes, el cual se limita a solicitar que los integrantes cumplan con:

- a) Capacidad de tomar decisiones.
- b) Liderazgo.
- c) Conocimiento en la materia.

Selección del coordinador del RST: El coordinador del RST debe ser seleccionado bajo un quórum con los integrantes del RST, el cual debe ser basado en nominación de posibles coordinadores y votación por parte de los integrantes para la selección del coordinador. Debe establecerse un período de tiempo de coordinación en la primera reunión oficial del RST, al finalizar el tiempo establecido para el coordinador del RST, se debe elegir de nuevo un coordinador del RST mediante el proceso de nominación y votación.

## **8.7 RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES**

La estructura organizacional del RST se define así:

- a) Coordinador del RST: El coordinador del RST sirve como la persona a cargo de las actividades a ejecutar del RST, las responsabilidades del Coordinador del RST incluyen una variedad de actividades administrativas y aspectos organizacionales, como:
  - Planeación de las Reuniones: El Coordinador del RST calendarizara las reuniones. Este debe, al menos dos semanas antes, enviar las invitaciones respectivas a los integrantes y debe distribuir la agenda de la reunión una semana antes de la reunión oficial.
  - Facilitación de las reuniones: El Coordinador del RST debe asegurarse que las reuniones sean conducidas en colaboración conjunta y en acuerdo y cumplimiento con los procesos descritos en este documento. Constantemente debe analizar el programa de actividades para la mejora continua en las actividades del RST.
  - Información de seguridad operacional: El coordinador del RST debe

asegurarse que la información de seguridad operacional sea trasladada al SMS y de esta manera compartir información y así desarrollar y mantener la biblioteca de seguridad operacional.

- Coordinación con entidades externas: El coordinador del RST sirve como punto de contacto con las entidades externas, miembros de soporte e invitados del RST, a su vez debe asegurarse que todas las actividades del RST son comunicadas apropiadamente a las entidades u organizaciones aplicables.
  - Certificar la existencia de quórum legal, conforme a la lista de asistencia firmada.
  - Presidir las sesiones y dirigir los debates.
  - Dar seguimiento a los asuntos que son tratados en el RST hasta lograr acuerdos correspondientes.
  - Definir responsabilidades para llevar a cabo las tareas pertinentes a cada medida para mitigar los riesgos de seguridad operacional en pista.
  - Verificar que las medidas de mitigación, definidas en las reuniones del RST, sean aplicadas en su totalidad.
- b) Secretario del RST: El Secretario del RST es el responsable de enviar copia de las minutas de las reuniones del RST a los integrantes y dar seguimiento a las resoluciones emanadas de las reuniones celebradas, como también debe asistir al coordinador en las actividades de:
- Planeación de reuniones;
  - Facilitación de las reuniones;
  - Coordinación con entidades externas;
  - Verificar que las minutas de las reuniones celebradas sean firmadas por todos los participantes.
- c) Miembros del RST: Los miembros del RST deben brindarle al coordinador ítems de discusión para la próxima reunión acordada tan pronto como sea posible, pero no después de la fecha acordada con el coordinador del RST. Cada miembro que presente algún ítem durante una reunión de RST debe preparar material de socialización y si es posible invitar expertos en la materia a manera que puedan transmitir el ítem que desean discutir. Los miembros deben mantener actividades de recorridos al aeropuerto para familiarizarse con la situación actual del aeropuerto e identificar peligros de seguridad operacional potenciales. (Los miembros pueden realizar recorridos nocturnos o con condiciones meteorológicas adversas para poder identificar peligros relacionados a estos factores).
- Participación en las reuniones: Todos los miembros del RST deben compartir información de seguridad operacional y alcanzar un consenso durante las actividades de toma de decisiones. Deben constantemente analizar el programa de actividades para la mejora continua en las actividades del RST.

- Información del RST: Los miembros del RST deben contribuir al análisis de la información de seguridad operacional, reportes, e información de los sistemas de gestión de seguridad operacional u otras fuentes relevantes de las organizaciones participantes en el RST.
  - Coordinación con entidades externas: Los miembros del RST deben comunicar los hallazgos y decisiones tomadas en el RST con sus respectivas organizaciones y asegurar que las recomendaciones sean entregadas apropiadamente.
- d) Miembros de soporte: Participar en las actividades del RST para asesorar en los temas de los cuales poseen la experiencia necesaria y en la contribución de la información de seguridad operacional, entendimiento de los peligros y riesgos asociados.
- e) Autoridad de Aviación Civil: Participar en las actividades del RST para asesorar en las regulaciones aplicables y en la contribución de la información de la seguridad operacional, entendimiento de los peligros y riesgos asociados y servir como enlace con las entidades gubernamentales en nombre del RST cuando sea apropiado, la Autoridad de Aviación Civil debe mantener un ambiente de confianza y no buscar ser punitivo para la eficiencia en los procesos para compartir la información de seguridad operacional.

#### **8.8 MANEJO Y PROTECCIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL, REPORTE DE SEGURIDAD OPERACIONAL E INFORMACIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL DE LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES.**

Ninguno de los miembros del RST debe distribuir información a terceros y a personal de su misma organización a menos de que en un consenso del RST se determine que es información pública.

La información obtenida por el RST debe ser consensuada y manejada por el sistema de seguridad operacional del aeropuerto.

#### **8.9 PROTECCIÓN DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN COMPARTIDA CON EL RST.**

El RST es un grupo asesor del Aeropuerto en el cual se comparte mucha información delicada correspondiente a todos los integrantes.

Todos los integrantes del RST deben firmar acuerdos en los cuales se constate la protección de las fuentes de información y que la información compartida no será usada inapropiadamente ni tampoco revelada a fuentes externas al RST.

#### **8.10 PROCESOS DE ASESORAMIENTO, TOMA DE DECISIONES Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

El RST debe comunicar las recomendaciones acordadas en sus reuniones, a todas las organizaciones aplicables a manera de servir como ente asesor para la ejecución de actividades de mitigación para eliminar o reducir el riesgo residual.

El RST es una entidad que tiene influencia en las actividades (mejoras, construcción, eventos) realizadas en el aeropuerto.

Al ejecutarse un cambio en las operaciones del Aeropuerto, el RST debe ejecutar un análisis de riesgo para identificar peligros y establecer recomendaciones para evitar consecuencias desfavorables que puedan ocasionar un incidente o un accidente y remitir estas recomendaciones al SMS aplicable.

El RST sirve como un ente mediador para la ejecución de actividades de mitigación de riesgos identificados dentro de las organizaciones que conforman el RST, y así optimizar la toma de decisiones para las actividades de mitigación del riesgo residual.

Para la toma de decisiones debe existir un quórum en las reuniones del RST, ver capítulo 8.5 "REUNIONES" de este documento.

#### **8.11 REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN Y REPORTES.**

Toda reunión del RST se documenta mediante un acta la cual debe ser firmada por el coordinador y todos los miembros del RST para que adquiera validez.

Los hallazgos de seguridad operacional o análisis de riesgos serán comunicados al SMS correspondiente para darle seguimiento y el SMS a su vez compartir información en la siguiente reunión para verificar avances u obstáculos en las medidas de mitigación.

Los hallazgos en las familiarizaciones o reuniones del RST pueden ser reportados utilizando el reporte voluntario establecido en el SMS del Aeropuerto.

El coordinador del RST debe mantener los registros y la información documentada (en formato electrónico o en papel), de lo siguiente:

- a) Reglamentación aeronáutica aplicable;
- b) Registros de la conformación y funcionamiento del RST;
- c) Registros de los resultados de la gestión de riesgos de la seguridad operacional en pista;
- d) Registros de la correcta aplicación de las medidas de mitigación establecidas por el RST;
- e) Documentación e información en materia de seguridad operacional en pista (Biblioteca).

## 9. ANEXOS:

### 9.1 Ejemplo de Lista de chequeo de Guía de contenido mínimo de los Términos de Referencia para la creación del Runway Safety Team (TDR RST)

| Ítem                            | Pregunta                                                                                                         | Resp. |    | Comentario |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----|------------|
|                                 |                                                                                                                  | SI    | NO |            |
| 1. Términos de Referencia (TDR) |                                                                                                                  |       |    |            |
| 1.1                             | ¿Existe un TDR establecido?                                                                                      |       |    |            |
| 1.2                             | ¿Definen los TDR el ámbito de trabajo del RST?                                                                   |       |    |            |
| 1.3                             | ¿Definen los TDR el rol de los miembros del RST?                                                                 |       |    |            |
| 1.4                             | ¿Describen los TDR el proceso de toma de decisiones a usarse en el RST?                                          |       |    |            |
| 1.5                             | ¿Describen los TDR el proceso para el manejo de datos/reportes recibidos de las organizaciones participantes?    |       |    |            |
| 1.6                             | ¿Definen los TDR el proceso para resolver diferencias entre los miembros del RST?                                |       |    |            |
| 1.7                             | ¿Existe una cláusula de confidencialidad de la información y protección de las fuentes de información?           |       |    |            |
| 1.8                             | ¿Establecen los TDR el perfil necesario para los miembros del RST?                                               |       |    |            |
| 1.9                             | ¿Establecen los TDR un proceso de selección de miembros del RST, evaluación del perfil y registro de evaluación? |       |    |            |
| 1.10                            | ¿Son los TDR firmados por los integrantes del RST?                                                               |       |    |            |

**10. COMENTARIOS:**

Las consultas acerca de esta Circular de Asesoramiento favor enviarlas al Departamento de Aeródromos de la Autoridad de Aviación Civil, Km 9 ½ Carretera Panamericana, Ilopango, El Salvador, o a la dirección de correo electrónico: [recepcionaviacioncivil@aac.gob.sv](mailto:recepcionaviacioncivil@aac.gob.sv)



Lic. Homero Francisco Morales Herrera  
**Director Ejecutivo**  
**AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL**